

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 8010401VK4881A0001RD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

AV FUERZAS ARMADAS 400
28055 MADRID [MADRID]

Clase: URBANO

Uso principal: Deportivo

Superfície construída: 259.472 m²

Año construcción: 2005

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m ²
DEPORTIVO	/-1/01	868
DEPORTIVO	/00/01	10.354
DEPORTIVO	/00/D	92.229
DEPORTIVO	/00/D	3.450
DEPORTIVO	/00/C	10.078
OBR URB INT	/00/	59.948
INDUSTRIAL	/00/	928
DEPORTIVO	/01/01	9.464
DEPORTIVO	/01/D	1.365
DEPORTIVO	/01/C	4.072
OCIO HOSTEL.	/02/	1.316
DEPOSITOS	/-1/	987
HOTELERO	01/00/	1.654
HOTELERO	01/01/	3.082
HOTELERO	01/02/	2.257
ALMACEN	01/-1/	233
APARCAMIENTO	02/00/	62
HOTELERO	02/00/	1.656
HOTELERO	02/01/	961
HOTELERO	02/02/	1.430
HOTELERO	02/03/	1.430
HOTELERO	02/04/	94
ALMACEN	02/-1/	1.156
APARCAMIENTO	02/-1/	499
DEPORTIVO	03/00/01	930
DEPORTIVO	03/00/02	17.214
OBR URB INT	03/00/03	9.022
DEPORTIVO	03/01/01	5.893
DEPORTIVO	03/02/01	1.318
DEPORTIVO	03/03/01	54

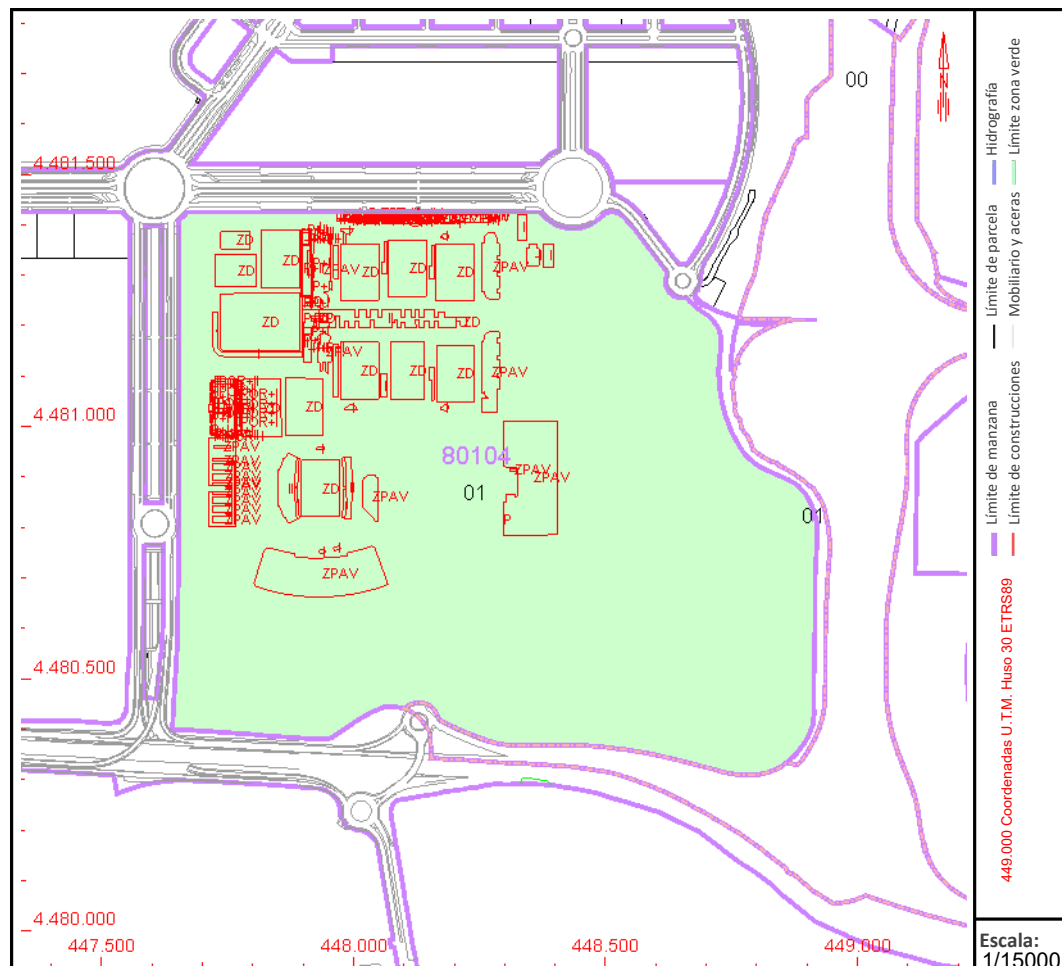
Continúa en páginas siguientes

PARCELA

Superficie gráfica: 1.200.187 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo: Parcela construida sin división horizontal



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Construcción (Continuación)					
Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
4/-1/01	APARCAMIENTO	2.527	4/-1/02	OFICINA	620
4/00/01	APARCAMIENTO	742	4/00/02	OFICINA	2.231
4/01/01	OFICINA	2.118	4/02/01	OFICINA	2.118
4/03/01	OFICINA	2.118	4/04/01	OFICINA	2.035
4/05/01	OFICINA	23	5/00/01	DEPORTIVO	936

Información Registral expedida por:

ENRIQUE GARCIA SANCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE MADRID NUMERO 33

C/ ALCALA, 540. Edif.A, planta 4ª
28027 - MADRID (MADRID)

Teléfono: 911774833

Fax: 914317804

Correo electrónico: madrid33@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROTEYCO IBERICA SA

con DNI/CIF: A28430858

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Otros: PETICION DE CLIENTE.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **U15MC12Q**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA MADRID-33

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA

MUNICIPIO: MADRID

CRU: 

FINCA DE CANILLAS SECCIÓN 3ª N°: 31598 -

URBANA. PARCELA DDP.01-001-A de USO DOTACIONAL DEPORTIVO PRIVADO, en el término municipal de Madrid, distrito de Canillas, sección 3ª, en el Área de Planeamiento Específico APE 16.11. "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", sita en la avenida provisional 5, hoy **AVENIDA DE ALEJANDRO DE LA SOTA. Esta finca tiene una superficie total de 1.200.186,97 metros cuadrados.** Tiene forma irregular. LINDA: AL NORTE con Línea mixta con un desarrollo de 22,09 metros con la glorieta Antonio Perpiñá y de 701,51 metros con la avenida de las Fuerzas Armadas y de 143,01 metros con la glorieta de Antonio Chenel "Antoñete". AL SUR con línea mixta de 306,43 metros con la M-11 VÍA SERVICIO A, de 167,03 metros con el límite del ámbito y con línea curva con un desarrollo de 804,90 metros con la M-11 VÍA DE SERVICIO B. AL ESTE con Línea mixta de 184,86 metros con avenida de las Fuerzas Armadas, de 50,50 metros con la glorieta de Aníbal González, de 556,22 metros con la calle de Carlos Arniches Moltó, de 19,00 metros con la parcela DOP.39 y de 502,42 metros con la calle de Carlos Arniches Moltó. AL OESTE con Línea poligonal de 1.010,36 metros con la Avenida de Alejandro de la Sota.

Sobre la que se ha construido la siguiente edificación: **EDIFICIO PABELLÓN DEPORTIVO MULTIUSOS QUE INCORPORA MÓDULO ANEXO DE INSTALACIONES Y VESTUARIOS Y GRADAS DE CAMPO DE FÚTBOL, APARCAMIENTO EXTERIOR, DOS CAMPOS DE FÚTBOL Y ENTRE ELLOS MÓDULO PARA INSTALACIONES y DEPÓSITOS DE AGUAS DE RIEGO,** construido sobre la parcela antes descrita, tal y como se ha hecho constar, **Avenida de las Fuerzas Armadas, número cuatrocientos,** Ciudad Deportiva del Real Madrid, Parque de Valdebebas de Madrid, **Camino de Sintra número 4.** El edificio **Pabellón deportivo,** se sitúa al Oeste de la parcela frente a la Avenida Alejandro de la Sota que incorpora Módulo Anexo al Este, ocupa una superficie de implantación sobre la finca de **6.684,896 metros cuadrados,** tiene un total de **7.969,30 metros cuadrados de superficie construida** y se ha construido ajustándose a la Declaración Responsable con expediente número 500/2014/08582 y a las Licencias con expedientes números 500/2015/04317 y 500/2015/16798. Dicho edificio consta de 4 plantas: **PLANTA 0- BAJA NIVEL +668,12 -Módulo Anexo-:** destinada a cuartos de instalaciones de salas de centro de transformación, de cuadro eléctrico y SAI, de RITI, de RACK, de comunicaciones, de agua fría sanitaria y de agua caliente sanitaria, dos cuartos de basuras, dos oficios, tres vestuarios -de árbitros, de visitantes y de locales- sala delegado de campo, 4 salas de almacenes y 4 pasillos de acceso a las distintas salas y vestíbulo de acceso a los vestuarios y sala delegado de campo. Las salas de centro de transformación y del cuadro eléctrico y SI, así como los cuatro almacenes disponen de salidas directas al exterior. La superficie construida de la planta es de aproximadamente **909,44 metros cuadrados.** **PLANTA 1.- PISO NIVEL +672,85:** destinada a pista de área deportiva con 4 canchas de baloncesto y zona de práctica de tiro que se desarrolla en un gran volumen de suelo a techo del edificio. Aparte de la pista de área deportiva, alrededor de la misma se habilitan 3 zonas. Al lado Oeste se desarrollan recintos a lo largo de todo el edificio, habiendo dos escaleras exteriores en los extremos Sur y Norte. Dichos recintos se destinan a sala de visionado -o prensa- que incorpora salida directa a la escalera exterior sur,

aseos de prensa, aseos de técnicos, sala de vestuarios y fisioterapia del primer equipo que se comunican con un pasillo paralelo a la pista y que llega hasta el núcleo de comunicaciones que incorpora el acceso principal del primer equipo, recepción, ascensor y escalera de comunicación con planta superior. A continuación del citado núcleo y hacia el Norte se habilita el gimnasio, núcleo de comunicaciones con acceso principal de cantera que incorpora recepción y escalera que comunica con planta superior. Siguiendo hacia el Norte se desarrolla un pasillo paralelo a la pista desde el que se accede a 4 vestuarios de canteranos y dos vestuarios de árbitros y asimismo dispone de salida al exterior a través de la escalera exterior norte. Al lado Norte de la pista de área deportiva se destina a servicio médico -sala médico, sala fisioterapia y sala de hielo-, vestuario de técnicos de cantera, sala multifuncional, sala técnicos cantera. Frente a la fachada Norte se habilitan dos vestíbulos de acceso de público, dos escaleras de subida a planta superior -gradas de público-, los aseos de público y ascensor. Al lado Este de la pista de área deportiva y sobre el Modulo Anexo se habilitan tras almacenes accediendo desde la propia pista. Asimismo se habilitan unas gradas para público de uno de los campos de fútbol, parte de las cuales se hayan cubiertas, tres recintos de bar, dos núcleos de aseos separados por sexo, dos aseos de zona vip, dos aseos de minusválidos, cabina de prensa y sala de megafonía y marcador. La superficie construida de la planta es de aproximadamente **5.799,62 metros cuadrados**. -**PLANTA 2 PISO NIVEL +676,435**: se desarrolla en el lado Oeste y Norte de la pista del área deportiva. La zona Oeste se destina a oficinas administrativas, distribuyéndose mediante un pasillo paralelo a la pista de acceso a las 13 salas de trabajo y a los dos aseos, que asimismo comunica con sendas escaleras exteriores en los extremos Norte y Sur y los dos núcleos de comunicaciones con planta inferior. La zona Norte se destina a gradas de público y vestíbulo de acceso a las mismas con dos escaleras de evacuación a planta inferior. La superficie construida de la planta es de aproximadamente **1.177,19 metros cuadrados**. **PLANTA 3 CUBIERTA NIVEL +680,235**: la cubierta en si se desarrolla en dos niveles, uno con cubierta a nivel más alto sobre la pista de área deportiva con una superficie aproximada de **4.212,40 metros cuadrados** y el otro con cubierta a nivel algo más bajo sobre los módulos laterales Oeste y Norte con una superficie aproximada de **978,60 metros cuadrados**. En el módulo Oeste se sitúan los casetones de acceso desde las escaleras exteriores norte y sur, así como los patinillos de instalaciones. La superficie construida de la planta es de aproximadamente **83,14 metros cuadrados**. En superficie de la parcela y al Sur del Pabellón Deportivo se habilitan **220 plazas de aparcamiento**. Los **dos campos de fútbol**, situado al Este del Pabellón Deportivo, ocupan una superficie de implantación sobre la finca de **14.280 metros cuadrados** -cada uno de **7.140 metros cuadrados**- y se han construido ajustándose a la Declaración Responsable con expediente número 500/2014/04776 y a la Documentación Técnica aprobada en el mismo. El Módulo para instalaciones y depósito de agua de riego, situado entre los dos citados campos de fútbol, tiene una superficie construida aproximada de **534,29 metros cuadrados** y se desarrollan en una única planta semienterrada con aljibe de agua de riego y sala grupo de bombeo de agua. Este Módulo se ha construido ajustándose a la Declaración Responsable con expediente 500/2014/08582 y Certificado de Conformidad 1061514007241. Asimismo y sobre parte de dicha parcela libre de edificación se ha construido la siguiente edificación: **RESIDENCIA DE JUGADORES DE LA CANTERA DEL REAL MADRID** que ocupa una superficie de implantación sobre la finca descrita, en **Camino de Sintra número 4**, -Manzana 190-, Plan Parcial US 4.01 "PARQUE DE VALDEBEBAS", en Madrid, con acceso propio por la **Avenida de las Fuerzas Armadas número 400**, de **1.981,61 metros cuadrados**, y tiene un total de **7.826,93 metros cuadrados** construidos,

desarrollada en **SEIS PLANTAS**, y distribuida en **UNA PLANTA SÓTANO** destinada a aparcamiento y otros usos -aparcamiento con 19 plazas, almacenes, lavandería, cuarto de maletas, vestuarios de personal, cuarto de basuras y los cuartos de instalaciones de centro de transformación, de CGBT, de RITI, de bombas de climatización, de PCI y de agua fría y caliente sanitaria-, con una superficie construida de **1.672,54 metros cuadrados**; una serie de estancias para convivencia interna y externa; una serie de estancias para convivencia interna y externa en **PLANTA BAJA** -Recepción, zona de espera, oficio, comedor, cocina, zona de carga y descarga, salas de administración, sala de juegos, sala de televisión, almacenes, patios exteriores, cuartos de instalaciones y aseos- con una superficie de **1.703,36 metros cuadrados**; otras de uso común interno de formación recreativas en **PLANTA PRIMERA** -Aulas, sala de lectura, sala de convivencia, despachos, sala reuniones, almacenes y aseos- con una superficie construida de **1.375,43 metros cuadrados**; y las habitaciones distribuida en la **PLANTA SEGUNDA Y TERCERA** -40 habitaciones con sus respectivas áreas de servicios e instalaciones, **20 habitaciones** en cada una de las plantas-, cada una con un superficie construida de **1.490,51 metros cuadrados**, reservándose un espacio para instalaciones en **PLANTA DE CASETONES** con una superficie construida de **94,58 metros cuadrados**; la comunicación entre las diferentes plantas se realiza mediante una escalera central principal, 2 escaleras de emergencia, ascensor principal y montacargas. En el espacio libre de la parcela no ocupado por la edificación, dentro de la "Ciudad Real Madrid" por cómputo exigido del Ayuntamiento de Madrid, se ubican **92 plazas de garaje exteriores**, adjuntándose plano que me entregan con su ubicación dentro de dicha parcela. Linda el Edificio al norte con la Avenida Provisional Parque de Valdebebas 1, hoy Avenida de las Fuerzas Armadas, y por el resto de sus vientos con la parcela sobre la que se levanta.

Sobre parte de dicha parcela libre de edificación se **ha construido** la siguiente edificación: **EDIFICIO DE NUEVA PLANTA para oficinas**, corporativas del Real Madrid que ocupa una superficie de **4.300,34 metros cuadrados**, y tiene un total de **14.294 metros cuadrados construidos** que se desarrollan en **cinco plantas** sobre rasante y una bajo rasante, y se distribuyen en: **PLANTA SOTANO**, destinada a aparcamiento, con **85 plazas**, y otros usos tales como almacenes, cuarto de basuras, cuartos de instalaciones y Centro de Transformación, con una superficie construida de **2.988,00 metros cuadrados**. **PLANTA BAJA**, con el acceso principal formada por: vestíbulo de acceso con punto de control, información y recepción de visitas, así como área de espera. Sala multidisciplinar -auditorio-, zona de Business Center, área de atención al socio, dependencias de servicio, mensajería-paquetería y seguridad, aparcamiento para **5 vehículos**, y acceso al aparcamiento de sótano. Tiene una superficie construida de **2.990,00 metros cuadrados**. **PLANTA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA**, distribuidas en distintas dependencias de oficinas -despachos, salas de reuniones, almacenes, cuartos de instalaciones/racks, office/áreas de esparcimiento, y aseos-, con una superficie construida de **2.096,00 metros cuadrados**, **2.098,00 metros cuadrados**, **2.098,00 metros cuadrados** y **2.001,00 metros cuadrados**, respectivamente. **PLANTA DE CUBIERTA**, con un casetón para acceso y mantenimiento de cubierta de **23,00 metros cuadrados**. El edificio se articula funcionalmente a través de 3 núcleos de comunicación vertical sobre rasante: el principal ubicado en una posición central y dos secundarios en los extremos. En el núcleo central se localizan 4 ascensores, así como el bloque de aseos y patinillos de instalaciones. En el núcleo secundario ubicado en la fachada oeste se encuentra una de las escaleras de evacuación así como un ascensor institucional, con acceso directo desde aparcamiento en planta baja hasta la última planta. El núcleo opuesto dispone de

una segunda escalera de evacuación conectada, igual que la primera, directamente con la circulación principal de planta. Ambas escaleras se ubican en fachada, articulando el cambio de plano de los dos volúmenes que conforman el edificio. El edificio, se sitúa en el borde noreste de la parcela frente a la Avenida de las Fuerzas Armadas número 400, ocupa una **superficie en la parcela de 4.300,34 metros cuadrados**, tiene un total de **14.294 metros cuadrados de superficie construida**, contando con una **superficie construida de oficinas de 10.120,00 metros cuadrados**, siendo por tanto esta última la superficie computable.

CARACTERISTICAS: Su uso característico es el de Deportivo. Con aplicación de la Ordenanza DDP.

Le corresponde una **EDIFICABILIDAD** de 360.000,00 m2, y un **APROVECHAMIENTO** de 16.401,60 Uas.

(VPO: NO)

Referencia Catastral: 8010401VK4881A0001RD

		TITULARIDADES				
NOMBRE TITULAR	N.I.F. / N.I.P	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSC.	
REAL MADRID CLUB DE FUTBOL	G28034718	2096	594	160	1	
100,000000% (TOTALIDAD) en pleno dominio	por título de certificación administrativa.					

Formalizada en certificación administrativa nº de fecha 07 de abril de 2010, por JUNTA DE COMPENSACION PARQUE DE VALDEBEB. Inscripción: 1ª de fecha: 25 de octubre de 2010.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Madrid, ante el Notario Cruz Gonzalo López-Muller Gómez con protocolo 2092, el día 2 de noviembre de 2016, según la Inscripción 4ª, de fecha 10 de febrero de 2017, al Folio 160, del Libro 594, Tomo 2096 del Archivo.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Madrid, ante el Notario Cruz Gonzalo López-Muller Gómez con protocolo 2090, el día 2 de noviembre de 2016, según la Inscripción 3ª, de fecha 10 de febrero de 2017, al Folio 160, del Libro 594, Tomo 2096 del Archivo.

Declarada la obra nueva mediante Escritura Pública otorgada en Madrid, ante el Notario Cruz Gonzalo López-Muller Gómez con protocolo 632, el día 10 de marzo de 2021, según la Inscripción 7ª, de fecha 14 de diciembre de 2021, al Folio 160, del Libro 594, Tomo 2096 del Archivo.

CARGAS

* **INSCRITO el carácter precario de los usos, obras e instalaciones de carácter provisional, que habrán de cesar en todo caso y ser demolidos, sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración Urbanística, a favor del REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL, recogidos en las licencias Urbanísticas para**

implantación provisional de instalaciones deportivas privadas tramitada con el expediente número 714/2004/1167 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, concedida por Decreto del Gerente Municipal de Urbanismo de doce de abril de dos mil cuatro, **ampliada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 714/2004/007087, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha veintiocho de julio de dos mil cinco, **modificada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 714/2005/001514, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha seis de abril de dos mil cinco, **modificada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 714/2005/003354, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha dieciséis de septiembre de dos mil cinco, **modificada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2005/001580, para instalaciones provisionales, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco, **modificada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2005/009127, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha treinta de marzo de dos mil seis, **modificada y ampliada** en virtud de licencia de la Dirección General de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2006/05954, concedida por Resolución del Director General de Gestión Urbanística de fecha ocho de mayo de dos mil seis, **modificada** en virtud de licencia del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación, del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2008/04218, para cambio de ubicación de construcciones provisionales, concedida por Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, **modificada y complementada** en virtud de licencia del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación, del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2009/07120, para residencia comunitaria para deportistas de categorías inferiores, concedida por Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, **modificada** en virtud de licencia del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación, del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2010/26629, de acondicionamiento puntual del actual Centro Médico y para implantación de instalaciones provisionales, concedida por Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha diez de marzo de dos mil once, **modificada** en virtud de licencia del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación, del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2010/26578, de acondicionamiento puntual en una zona de almacenes bajo gradas de los campos 1 y 2 y para implantación de instalaciones provisionales, concedida por Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once y **modificada** en virtud de licencia del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de

Ejecución y Control de la Edificación, del Ayuntamiento de Madrid, con número de expediente 711/2010/07080, para adecuación y/o ampliación de las infraestructuras generales de la FASE I de la Ciudad del Real Madrid, a las futuras acometidas de los distintos servicios básico de la urbanización del Ámbito UNS 4.01 Ciudad Aeroportuaria Parque de Valdebebas, concedida por Resolución del Director General de Ejecución y Control de la Edificación, de fecha cinco de agosto de dos mil diez, según resulta de instancia suscrita en Madrid, el catorce de diciembre de dos mil once por el representante legal del Real Madrid Club De Fútbol, cuya firma resulta legitimada el diecinueve de diciembre de dos mil once por el Notario de Madrid, Don Cruz Gonzalo López Muller Gómez y que causaron las notas al margen de la inscripción 1ª de fecha 26 de enero de 2.012. Nota al margen del asiento 1 con fecha 26 de enero de 2012.

* **INSCRITO, el carácter precario de los usos, obras e instalaciones de carácter provisional, que habrán de cesar en todo caso y ser demolidos, sin indemnización alguna, cuando lo acordare la Administración Urbanística, a favor del REAL MADRID CLUB DE FÚTBOL,** recogidos en las licencias Urbanísticas siguientes: En virtud de: **Licencia Urbanística** para Actividades sometidas a evaluación ambiental, Acondicionamiento puntual, expediente número **711/2010/27620**, expedida por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Control de la Edificación por Decreto de fecha 18 de noviembre de 2.011, con un presupuesto de 424.550 euros, cuyo contenido es el siguiente: **Descripción de la Licencia:** Licencia provisional para la instalación de un depósito enterrado de GLP para dar servicio a una instalación de producción de vapor para lavandería y una instalación de calefacción para los campos nº 1 y 2 de entrenamiento de la Ciudad Deportiva del Real Madrid. Se amplían también los elementos industriales de la zona de lavandería. La actuación que se autoriza no afecta al conjunto de superficies existentes en la actividad, manteniéndose inalterable respecto de la última licencia concedida para el edificio. La actividad principal dispone de licencias provisionales tramitadas en los expedientes 714/2004/01167, concedida en fecha 12/04/2009 y posteriores modificaciones tramitadas en los expedientes 714/2004/07087 concedida en fecha 29/07/2005, expediente 714/2005/1514 concedida en fecha 07/04/2005, expediente 714/2005/3354 concedida en fecha 04/10/2005 y expediente 711/2010/07080 concedida en fecha 05/08/2010. De acuerdo con lo estipulado en el Anexo V de la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental en la Comunidad de Madrid, la actividad a implantar se encuentra incluida en el epígrafe 7 de dicho anexo como Instalaciones Industriales para el Almacenamiento de productos petrolíferos, petroquímicos o químicos con una capacidad inferior a 200 toneladas, por lo que a la actividad le es de aplicación el Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades de competencia municipal. Por ello, fue remitido el expediente al Área de Gobierno de Medio Ambiente en fecha 20/05/2011 cuya Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha informado favorablemente la Evaluación Ambiental de la actividad de referencia con unas prescripciones adicionales que se recogen en la presente licencia. A efectos del cálculo de Impuestos y Tasas Municipales, se considera una superficie ocupada por las obras de **7.687 metros cuadrados. ACTUACIÓN URBANÍSTICA QUE SE AUTORIZA:** Instalación de un depósito enterrado de GLP de 16 metros cúbicos de capacidad con longitud aproximada de 19 metros y un diámetro de 1,5 metros. **LAVANDERÍA.-** Una caldera para producción de vapor para dar servicio a la lavandería, con una producción de 600 Kg/hora y una potencia térmica de 393.453 Kcal/h -547,5 kW-. Un quemador alimentado por gas para dar servicio a la caldera con una potencia máxima de 401 kW y consumo eléctrico de 1 kW. Un cuadro eléctrico que centraliza

todos los elementos de arranque mecánico y paro de los generadores. Un equipo de tratamiento de agua, que incluye un depósito de purgas de 220 litros, un depósito de agua de 1.000 litros, un descalcificador y un depósito de salmuera.

ELEMENTOS DE TRABAJO QUE SE AMPLÍAN EN LA LAVANDERÍA.- 4 Lavadoras de potencia eléctrica 3 kW cada una. 3 secadoras de potencia eléctrica 3 kW cada una. 1 planchadora de potencia eléctrica 1,5 kW. 1 Báscula de potencia eléctrica 0,15 kW. 1 dobladora. Un extractor helicoidal para extracción de vahos de caudal 6.500 m³/h y 0,75 kW de potencia.

CALEFACCIÓN DEL TERRENO DE JUEGO PARA LOS CAMPOS 1 y 2.- Instalación de dos calderas de las siguientes características: Tipo condensación de alto rendimiento. Potencia nominal 508 kW/cu. Potencia de trabajo 5,5 Kg/ cm² c/u. Contenido de agua 533 litros cada una. Dos grupos térmicos generador-quemador de las siguientes características: Tipo presurizado. Potencia: 550 kW c/u. Consumo: 36,98 kg/h c/u. Equipos auxiliares de las siguientes características: Dos bombas de aceleración de calefacción de 20 metros cúbicos/h cada una para cada una de las mitades del Campo 2 -potencia a transportar 344.000 kcal/h-.

MEDIDAS CORRECTORAS Y ELEMENTOS AUTORIZADOS.- Son las que constan en el proyecto presentado para la tramitación de la presente licencia, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid en fecha 18-12-2010 número de visado 200402263, y en la documentación complementaria aportada por el interesado en fecha 28/07/2011, documentos integrantes de la licencia y que constituyen condición material de la misma. Serán asimismo de aplicación las siguientes:

PRESCRIPCIONES ADICIONALES: 1. Todas aquellas obras que se realicen para el acondicionamiento de instalaciones o locales deberán respetar lo recogido en el artículo 41 de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, para evitar la contaminación acústica producida, entre otros factores, por la maquinaria, equipos y vehículos de trabajo. 2. La evacuación de aire enrarecido procedente del equipo de ventilación forzada a través de rejilla a fachada deberá cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 32.2 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, Libro I modificado, en cuanto a las distancias indicadas. 3. En cuanto a las partes de la instalación integral para producción de: vapor y para calefacción de los terrenos de juego, el depósito de almacenamiento de GLP se atenderá a lo recogido en la Instrucción Técnica ITC-ICG03 "Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos", incluida en el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, así como lo establecido en la norma UNE 60.250 "Instalaciones de suministro de gases licuados del petróleo -GLP- en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras". Dichas instalaciones receptoras de combustible gaseoso estarán sometidas a lo establecido en la Instrucción Técnica ITC-ICG-07 "Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos". Y de igual forma, las calderas de combustión se ajustarán a lo establecido en la Instrucción Técnica ITC-ICG-08 "Aparatos de gas", incluidas ambas en el R.D. 919/2006, de 28 de julio, anteriormente citado. Las distancias mínimas de seguridad, mantenimiento de las instalaciones y controles periódicos de las mismas deberán ajustarse a lo establecido en la normativa citada en los párrafos anteriores. La Orden de 29 de Enero de 1986 que aprueba el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de Gases Licuados del Petróleo -GLP- en depósitos fijos, citado en la Memoria que figura en el expediente, ha sido derogada por el R.D. 919/2006, de 28 de julio. 4. Las instalaciones de las calderas para producción de vapor y de calefacción deberán ajustarse, en su caso, a lo establecido en el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, y en el Real Decreto 560/2010, de 7 de

mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias. 5. Los **residuos generales** deberán separarse en las fracciones establecidas en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos OLEPGR -envases ligeros, papel-cartón, vidrio y resto de residuos- o aquellas que establezca en cada momento la legislación vigente. Los **residuos de construcción y demolición** se gestionarán según lo establecido en el Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición 2006-2016 incluido en la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid, en la Ordenanza de Limpieza de los espacios públicos y gestión de residuos del Ayuntamiento de Madrid y en la Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad de Madrid. Los gestores de los distintos residuos deberán estar autorizados por la Comunidad de Madrid. 6. Los efluentes líquidos generados deberán adaptarse a lo establecido en la Ley 10/1993 de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al Sistema Integral de Saneamiento. Los contaminantes contenidos en dichos efluentes quedarán prohibidos o limitados en sus concentraciones y valores máximos instantáneos a los señalados respectivamente en los Anexos 1 y 2 del Decreto 57/2005, de 30 de junio por el que se revisan los Anexos de Ley 10/1993. El titular de la actividad deberá cumplimentar en el Ayuntamiento de Madrid -Área de Medio Ambiente. Dirección General del Agua- el Impreso de Identificación Industrial, cuyo modelo de documento se incluye en el Anexo IH de la Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid -art. 52.3. de la citada norma-. 7. La actividad se adecuará a lo establecido en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales -R.D. 2267/2004 de 3 de diciembre-. A tal efecto, la actividad se deberá inscribir en el **Registro de Instalaciones de Prevención contra Incendios de la Comunidad de Madrid** -Orden 3619/2005 de 24 de junio-. Todos los permisos y autorizaciones exigibles deberán aportarse previamente la concesión de la licencia de funcionamiento. La mencionada licencia ha sido concedida por el Director General de Control de la Edificación por su resolución de 15 de noviembre del 2011, al titular de la licencia. **Licencia Urbanística** para Obras y usos de naturaleza provisional, expediente número **711/2012/00845**, expedida por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Control de la Edificación por Decreto de fecha 4 de mayo de 2.012, con un presupuesto de 6.972.656,55 euros, cuyo contenido es el siguiente: **Descripción de la Licencia: LICENCIA URBANÍSTICA PROVISIONAL PARA LAS OBRAS AMPLIACIÓN DE EDIFICIO RECOGIDO EN LA LICENCIA DE REFERENCIA 711/2005/001580, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y DESTINADO A RESIDENCIA DE PRIMER EQUIPO DEL REAL MADRID.** - artículos 20 y 21 de la Ley del Suelo 9/2001 de la CAM-. **DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA: 1) DEMOLICIÓN DE UN CUERPO EN PLANTA BAJA.** Demolición de una zona del edificio descrito en la licencia 711/2005/001580, para su sustitución por parte del edificio objeto de la presente licencia. El cuerpo a sustituir se encuentra aprobado para: a) Aparcamiento de maquinaria y almacén de jardinería -445 46 metros cuadrados- b) Vestuarios de visitantes y recepción de árbitros -368,75 metros cuadrados- c) Porche. La superficie construida total, a demoler, es de 814 21 metros cuadrados con un volumen de 3.256,84 metros cúbicos. Superficie edificada demolida: 368,75 metros cuadrados. **2) PLANTA SÓTANO** -nivel + 669,15-: Locales anexos a piscina - cuartos de instalaciones de depuración, tratamiento térmico del agua, climatizadores ambientales y galería de registro de instalaciones- Superficie construida: 252,58 metros cuadrados. Superficie edificada : 0. **3) PLANTA BAJA RESULTANTE** -nivel +672,15-: a) Piscina cubierta con una superficie de lámina de agua de 200 metros cuadrados -10 x 20 metros- para uso exclusivo de los

jugadores. b) Espacio de recepción, espacios de ocio y convivencia -salas de reuniones, juegos, visionado, biblioteca- c) Aseos, almacén, cuarto de basuras y cuarto de instalaciones. Superficie construida: 1650, 62 metros cuadrados. Superficie edificada: 1603,24 metros cuadrados. **4) PLANTAS PRIMERA** -nivel + 676,15- : Para 32 habitaciones -30 habitaciones individuales, y 2 habitaciones para médico y fisioterapeuta-, sala de masajes, dos almacenes, un cuarto de limpieza, núcleos de comunicaciones. En la zona de contacto con el edificio existente se situará un comedor para jugadores con cocina y almacén de comedor. Superficie edificada/construida: 2863,99 metros cuadrados / 3.096,91 metros cuadrados **5) PLANTA SEGUNDA** -nivel +680,15-: Para localización de 26 habitaciones -8 dobles y 18 individuales- para uso de jugadores. Dos almacenes de planta y cuatro cuartos de instalaciones. Superficie edificada y construida: 2203,06 metros cuadrados / 2664,98 metros cuadrados. Terraza en la parte no construida sobre la planta primera. **6) PLANTA CUBIERTA** -nivel+684,15-: Instalaciones a la intemperie. La preceptiva dotación de garaje-aparcamiento se localiza en los espacios colindantes para 74 unidades. La superficie total edificada **que se incrementa en esta licencia**, con relación a la modificada, es de 6.301,54 metros cuadrados **SISTEMA CAPTACIÓN SOLAR PARA USOS TÉRMICOS:** Superficie Captación metros cuadrados 119. Volumen acumulación -litros -. Número paneles 44. **DETALLE DE SUPERFICIE NO COMPUTABLE:** Garajes -. Tendederos, Miradores Balcones 588,20. Soportales 0. Instalaciones generales/Centros Transformación/Patinillos 360. Huecos aparatos elevadores 20,32. Trasteros 0. Zonas comunitarias 0. Otros 25,85. Total superficie no computable 994,80. **INSTALACIONES AUTORIZADAS:** a) Electricidad. b) Fontanería. c) Protección contra incendios. d) Climatización y ventilación forzada. e) instalación de agua caliente sanitaria. f) Instalación de tratamiento de agua de piscina. g) Instalación de energía solar para fines térmicos. h) Instalación de telefonía y datos. i) Instalación de megafonía. j) Instalación de aparatos elevadores. k) Instalación equipamiento cocina. **Prescripciones:** 1.- Los usos e instalaciones de carácter provisional, recogidos en la presente licencia habrán de cesar y ser desmontados en los plazos a los que se hace referencia en la presente descripción. La **eficacia de la licencia queda condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario de los usos, las obras y las instalaciones** -Artº 20-1.b Ley 9/2001 del Suelo la CAM-. La prestación de garantía por importe de los costes de demolición y desmantelamiento correspondientes a las edificaciones e instalaciones autorizadas, se estima englobada en la documentación incorporada en el expediente 714/2005/003354. 2.- Se dará cumplimiento estricto **a** las determinaciones sobre Seguridad en de incendio -CB SI del Código Técnico de la Edificación- en sus apartados relativos a propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, dotación de protección contra incendios, intervención de bomberos y resistencia al fuego de los elementos estructurales, en todos aquellos aspectos que fueren de aplicación a la instalación proyectada. 3- En todos aquellos aspectos no recogidos expresamente en la documentación aprobada se cumplirá la normativa de aplicación. 4.- La elevación máxima del edificio destinado a residencia del primer equipo no excederá de **seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta centímetros** -684,60 metros-. Dada la situación y altura de las construcciones proyectadas, si es necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación. -Resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, de fecha 29 de marzo de 2012. Expediente E12-0021-. 5.- Se deberá dotar de instalación automática de extinción -apartado 1 del DB S14 del Código Técnico de la Edificación-. 6.- Las puertas situadas en los recorridos de evacuación se

ajustarán a lo dispuesto en el apartado 6 del DB SI3 del CTE- 7.- Las habitaciones deberán disponer de paredes El 60 y las puertas de acceso deberán ser EI2 30-C5 -apartado 1 DB SU del CTE-. 8.- A partir de una potencia en la cocina superior a los 20 kW, se deberá cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del DB SU, así como a establecer instalación automática de extinción -apartado 1 del DB SI4-. La mencionada licencia ha sido concedida por el Director General de Control de la Edificación por su resolución de 03 de mayo del 2012. Todo ello resulta de nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 28 de diciembre de 2.012. Nota al margen del asiento 1 con fecha 28 de diciembre de 2012.

* Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de fecha 04/06/19. Al margen del asiento 5, de fecha 04/06/2019.

* Esta finca queda AFECTA durante el plazo de cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de fecha 14/12/21. Al margen del asiento 7, de fecha 14/12/2021.

* **CUOTA DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR:** Con una cuota de participación por gastos de urbanización pendientes del **0,82476911 por ciento**.

AFECCIÓN ECONÓMICA: Con una afección económica por gastos de urbanización pendientes de **978.930,22 euros**. **AFECCIÓN URBANÍSTICA:** Esta finca se encuentra incluida en la Zona de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Madrid-Barajas Adolfo Suárez.

Formalizada en escritura con fecha 05/04/23, autorizada en MADRID, AYUNTAMIENTO DE MADRID, nº de protocolo . Inscripción 8ª con fecha 12 de marzo de 2024.

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

Coordinación Catastral: No coordinado con catastro C.S.V.: 

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

Solicitud: U15MC12Q. Solicitante: PROTEYCO IBERICA SA. Se expide para: PETICION DE CLIENTE.

ADVERTENCIAS

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 33 a día seis de febrero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).